

# RESOLUCION N° 21871

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01656509-5 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Art. 1º:** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice estudios de factibilidad técnica y económica, para adherir a la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera, contemplando una perspectiva de género y procurar la inclusión financiera de grupos específicos con mayor riesgo de exclusión.

**Art. 2º:** Se entiende por inclusión financiera al acceso universal a una oferta integral de servicios financieros, que resulten útiles para satisfacer necesidades; y que, por lo tanto, se usen activamente y sean provistos de manera sostenible y responsable. La oferta de servicios financieros debe ser integral: enfocada en el crédito, ahorro, seguros, y pagos digitales; sostenibles: no debe depender de la asistencia pública; responsable: los términos y condiciones de los productos financieros deben ser comunicados con total claridad y transparencia a los usuarios. Los productos financieros ofrecidos deben ser prácticos y adecuados para que sean usados.

**Art. 3º:** Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación el Área Mujer y Diversidad Sexual, la Secretaría de Hacienda; Secretaría de Integración y Economía Social, Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social.

**Art. 4º:** Son objetivos de la presente:

- Impulsar la alfabetización financiera entre las mujeres significa no solo mejorar sus habilidades de lectura, escritura y cálculo, sino también que adquieran las habilidades para usar una cuenta de transacciones,

## RESOLUCION N° 21871

administrar el dinero, hacer presupuestos y ahorrar. Promoviendo, los aspectos sociales, emocionales y psicológicos de la toma de decisiones financieras pueden ser tan importantes como las habilidades técnicas básicas;

- Promover la inclusión financiera de las mujeres para que accedan a oportunidades y a servicios bancarios y financieros con foco en todas las comunidades, permitiendo a las mujeres crecer y acceder a su empoderamiento y desarrollo económico;
- Ampliar sus posibilidades de desarrollo productivo, personal y familiar. No obstante, hay evidencia de la existencia de brechas de género en cuanto al acceso, conocimiento y uso de los productos y servicios que ofrece el sector financiero;
- Mejorar la habilidad de la población de mujeres de la ciudad de santa fe para el uso de los productos financieros;
- Mejorar los canales de atención donde las usuarias femeninas pueden tener acceso efectivo a los servicios financieros;
- Mejorar el grado de utilización de productos y servicios financieros de las mujeres.

**Art. 5°:** Para la implementación la Municipalidad a través de sus órganos competentes, se encargará de:

- Organizar talleres integral básico de educación financiera para mujeres en barrios en situación de vulnerabilidad social;
- Asistencia técnica y asesoramiento en educación financiera en sus decisiones para mujeres en grupos vulnerables;
- Concientizar y difundir contenidos para toda la población femenina en diferentes espacios de la Ciudad, sobre la importancia de la educación financiera orientada a la mujer para contribuir en su empoderamiento económico en el corto y mediano plazo;

# RESOLUCION N° 21871

- Organizar talleres Integrales para mujeres emprendedoras con foco en el acceso a servicios financieros, administración del dinero y la separación de finanzas personales y finanzas del micro emprendimiento;
- Permitir que las empresas de mujeres y lideradas por mujeres tengan acceso al financiamiento, tanto en las fases iniciales como de ampliación, mediante la creación de un grupo de inversión de partes interesadas que incorpore una perspectiva de género;
- Adoptar medidas concretas para eliminar la práctica de la diferenciación de precios basada en el género, también conocida como Impuesto Rosa;
- Generar un plan de asesoramiento e incentivos fiscales para cobranzas por medios digitales en los comerciantes, ferias y emprendedores. orientados a pequeños comerciantes de un nivel socio económico medio;
- Promover la asistencia a ciudadanas femeninas en protección al consumidor financiero en dependencias Municipales;
- Generar incentivos para el pago de la Tasa General de Inmuebles – T.G.I. y demás tributos por medio de canales digitales para ahorrar tiempo y practicidad de los ciudadanos. Orientado a todas las contribuyentes mujeres, líderes de familia para contribuir en corto y mediano plazo en su desarrollo social;
- Considerar incentivos fiscales y una política regulatoria ventajosa para las empresas lideradas por mujeres, orientada al segmento de mujeres y contribuir en corto y mediano plazo en su desarrollo social;
- Promover la incubación de empresas lideradas por mujeres, y facilitar su acceso a instituciones financieras y a inversores;

# RESOLUCION N° 21871

- Establecer metas para la compra de productos provistos por empresas lideradas por mujeres;
- Establecer alianza con la Organización Equals: La Alianza Global para la Igualdad de Género en la Era Digital.
- Promover la entrega de microcréditos municipales para emprendedoras santafesinas.

**Art. 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 03 de septiembre de 2020.-**

**Presidente: Lic. Leandro Carlos González**

**Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller**